

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA**

P. de la C. 267

6 DE MARZO DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, Hon. Lisie J. Burgos Muñiz, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo en contra del P. de la C. 267.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para atemperar los objetivos de política pública energética a la urgente y precaria realidad de la emergencia energética de Puerto Rico; garantizar el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050 en particular la urgente necesidad de atender la confiabilidad y resiliencia del servicio eléctrico; disponer sobre el cumplimiento con la presente Ley; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

La Ley 17-2019 en su Artículo 1.6 establece como objetivo que se promoverá la más rápida y efectiva reconstrucción, modernización y actualización del sistema de transmisión y

distribución de la red. Además, se dispone que para el año 2025, Puerto Rico logre un mínimo de energía renovable del cuarenta por ciento 40%. Actualmente, la isla se encuentra entre un 5% y 8% de energía generada proveniente de fuentes renovables.

Es un hecho que la energía es uno de los factores más importantes en el desarrollo industrial de un país. Actualmente, en Puerto Rico existen alianzas público privadas para dar el servicio de generación y transmisión de la energía eléctrica.

Es importante destacar que el Presidente Donald J. Trump ha dejado fuera a los Estados Unidos del acuerdo del climático. La nueva política energética del Presidente Donald J. Trump es usar los recursos ya existentes para la producción de energía y eliminar los incentivos para la energía renovable. Sin estos incentivos resulta difícil que una familia promedio pueda obtener un sistema de placas solares. Resulta cuestionable si la transición ecológica pudiera amenazar el progreso y el bienestar de muchos países, ya que al mismo tiempo se habla de destruir las fuentes de energía alternativas, que deben existir como respaldo especialmente en los momentos de desastres naturales. En las vistas públicas, el Ing. Josué Colón confirmó que siempre será necesario fuentes de energía de respaldo, como gas natural.

Es una realidad que la energía limpia no está suficientemente desarrollada para sustituir a las energías tradicionales. Esto puede provocar un aumento desorbitado de precios por la falta de incentivos federales, cortes en los suministros, contaminación paisajística por la proliferación de placas solares en terrenos agrícolas y de ganado, amenaza real a la seguridad alimentaria y no menos importante, muchas personas no podrán acceder a esas fuentes de energía, por no poder costearlas. Esto afectando directamente a las economías familiares y a los pequeños negocios que no podrán asumir el aumento del costo energético y verse obligados a cerrar o radicar quiebras.

Ante la realidad de un sistema energético frágil, quedó demostrado por parte del Gobierno y las empresas contratadas que es una utopía cumplir con la meta de la Ley 17-2019 para llevar el proceso energético a un nivel óptimo.

El proceso de transición "ordenada y progresiva", de eliminar el uso de carbón hacia energía renovable ha sido un fracaso y no ha garantizado la estabilidad del sistema eléctrico como tampoco la confiabilidad. Mientras tanto, no se está tomando en cuenta que se sigue afectando la salud del pueblo aldaño a la carbonera AES.

Por otro lado, pretender retrasar la fecha al año 2032 sin el cumplimiento de metas intermedias, con los problemas económicos de la crisis fiscal, la falta de acceso a financiamiento y los atrasos en la reconstrucción del sistema eléctrico, aun sin resolver, y

sin alternativas asertivas a corto plazo, hacen poco probable que en el 2032 alcancemos el objetivo de eliminar el uso del carbón como fuente de generación de energía.

Por lo expuesto, emito un voto en contra al P de la C. 267 debido a que el simple hecho de extender la fecha al 2032, cuando no se tienen establecidas acciones asertivas, no beneficia a los residentes afectados y guarda silencio sobre cuáles serán las acciones del gobierno para atender las quejas de la población ni como resolverán nuestra situación energética.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación